



EUSKO LEGEBILTZARRA
PARLAMENTO VASCO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO ENERGIA ELÉCTRICA PARA LOS EDIFICIOS Y GARAJES DEL PARLAMENTO VASCO.

1 OBJETO

El presente pliego define las condiciones técnicas que regularán junto al Pliego de Cláusulas Administrativas, la contratación del suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión para los edificios y garajes titularidad del Parlamento Vasco para los años 2019 y 2020.

Constituye el objeto del presente contrato el suministro de energía 100% renovable y el acceso a redes según la potencia y tensión de suministro correspondiente para 4 CUPS diferentes.

Se deberá garantizar la procedencia 100% renovable de la electricidad suministrada que deberá estar Certificada con Garantía de Origen Renovable. Para ello la adjudicataria asignará las garantías de origen correspondiente a cada CUPS de la energía consumida por el Parlamento durante el tiempo que dure el suministro en sus facturas y solicitarán a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) su cancelación por redención, para que ésta proceda a su anotación en la cuenta correspondiente y pueda incluir asimismo la información del cliente, según establece la Orden ITC/1522/2007, modificada por la Orden ITC/2914/2011, la IET 931/2015 y la Circular 1/2018 de la CNMC, por la que se regula la gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.

Anualmente la adjudicataria aportará los datos de Redenciones por CUPS que descargará para cada una de ellas del Sistema de garantías de origen y etiquetado de la electricidad de la CNMC.

Las instalaciones objeto del contrato se dividen en dos lotes según la potencia de contrato y la tensión de suministro:

Lote 1: 1 Suministro en alta tensión
Lote 2: 3 Suministros en baja tensión

Los suministros del Lote 2 cuentan con contratos que vencen a lo largo del año 2019 (2 en marzo y 1 en septiembre). Se pretende que en dicho momento los suministros en baja tensión se incorporen a esta nueva contratación, y por tanto, el año 2019 no se corresponderá a un suministro anual completo, pero sí en 2020. De esta forma se pretende conseguir que los períodos de contratación de suministro eléctrico se correspondan con el año natural.





Las ofertas que se presenten contemplarán todos los conceptos que influyen en la factura de electricidad, es decir el término de potencia, el término de energía y todos los impuestos y conceptos regulados con los que se carga al suministro eléctrico.

En el caso del Lote 1 y por aplicación de la legislación en materia de medida eléctrica, a 30 kV no es necesaria la medida redundante, por lo cual, el Parlamento Vasco no autoriza a ningún comercializador a instalar otros equipos de medida en disposición redundante.

El adjudicatario se encargará de gestionar y tramitar, en nombre del Parlamento, la prestación del suministro ante la distribuidora, debiendo llevar todas las actuaciones técnicas y administrativas para su provisión. Especialmente, serán a cargo de la empresa adjudicataria todas las gestiones necesarias para la reducción de potencia en el Lote 1 y del cambio de comercializadora, en su caso, para los dos lotes.

El adjudicatario pondrá a disposición de las personas que el Parlamento designe y a través de internet de, al menos, los datos de facturación, consumos de energías activa y reactiva, consumos horario y cuarto horarios de cada uno de los períodos.

El adjudicatario designará un único gestor de cuenta, que será el responsable ante el Parlamento de la ejecución del contrato y del tratamiento de datos operativos.





2 CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

2.1 LOTE 1: Suministro en Alta tensión

El edificio Sede cuenta con instalación de alta tensión. Dispone de medida eléctrica con envío de datos y cumple la normativa emitida por el Ministerio de Industria Comercio y Turismo necesaria para poder contratar en el sistema de contratación libre, en alta tensión.

El suministro es en alta tensión, con un voltaje de 30 kV. La previsión es contratar la tarifa de seis periodos: AT 6.2 (según el nuevo RDL 15/2018)

La oferta que se presente contemplará todos los conceptos que influyen en la factura de electricidad, es decir el término de potencia, el término de energía y todos los impuestos y conceptos regulados con los que se carga al suministro eléctrico.

Se prevé la adquisición de energía renovable; la institución desea contratar energía 100% procedente de fuentes renovables.

2.1.1 Características del suministro en alta tensión

Empresa distribuidora:	Iberdrola Distribución Eléctrica, S. A. U.
Tensión:	30.000 V.
Potencia reconocida:	824 kW.
CUPS	ES 0021 0000 0006 5101 APOP
Tarifa de acceso	AT 6.2 (s/Real Decreto Ley 15/2018)

Actualmente las potencias contratadas en cada uno de los 6 periodos son:

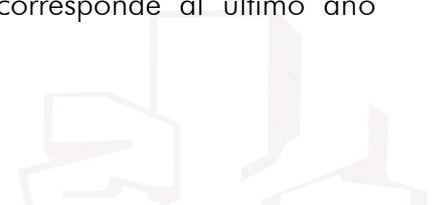
$$P1 = P2 = P3 = P4 = P5 = P6 = 480 \text{ kW.}$$

Y se pretenden adecuar a los consumos de los últimos años, mediante la contratación de las siguientes potencias:

$$\begin{aligned} P1 = P2 = P3 = P4 = P5 &= 425 \text{ kW} \\ P6 &= 451 \text{ kW} \end{aligned}$$

Siendo a cargo de la empresa adjudicataria cuantas actuaciones sean precisas para realizar esta modificación en la potencia contratada en nombre del Parlamento.

A continuación se presentan los consumos por periodo y mes correspondiente a un año, discriminados conforme al calendario modificado del RD 1164/2001 que entró en vigor el 1 de enero de 2008. La tabla que se muestra a continuación, corresponde al último año completo facturado, año 2017.





En el anexo PT-1 se incluyen también datos de consumo de este año 2018 disponibles a la fecha de elaboración de este Pliego de Bases Técnicas, así como los valores registrados por el maxímetro en cada mes y período.

2017 ALTA TENSIÓN	kWh	kWh	kWh	kWh	kWh	kWh	Consumo 12 meses
	Período 1	Período 2	Período 3	Período 4	Período 5	Período 6	Total kWh
ene-17	37.567	63.257	0	0	0	56.429	157.253
feb-17	33.906	53.555	0	0	0	41.402	128.863
mar-17	0	0	26.028	73.150	0	42.833	142.011
abr-17	0	0	0	0	72.888	40.847	113.735
may-17	0	0	0	0	88.190	40.468	128.658
jun-17	29.733	18.591	24.062	20.543	0	41.408	134.337
jul-17	46.681	30.413	0	0	0	44.348	121.442
ago-17	0	0	0	0	0	116.776	116.776
sep-17	0	0	40.445	34.646	0	42.788	117.879
oct-17	0	0	0	0	81.748	43.861	125.609
nov-17	0	0	24.671	69.219	0	42.292	136.182
dic-17	31.422	49.573	0	0	0	53.347	134.342
TOTAL	179.309	215.389	115.206	197.558	242.826	606.799	1.557.087
	11,5%	13,8%	7,4%	12,7%	15,6%	39,0%	

Dado que el consumo eléctrico de la institución depende de la actividad parlamentaria y de los factores climáticos cambiantes, se estima un rango de variación del consumo de más/menos un 10%. El adjudicatario deberá asegurar el suministro aunque los consumos difieran de las cantidades expresadas.

2.1.2 Información a suministrar

Además de la factura mensual desglosada, el adjudicatario entregará trimestralmente un informe detallado en formato Excel o compatible con éste, donde se refleje, al menos, la energía consumida, la potencia real demandada y los valores de los maxímetros, en cada uno de los 6 períodos.





2.2 LOTE 2: Suministro en Baja tensión

A medida que vayan terminando los contratos vigentes, se pretende incorporar al contrato los 3 suministros en baja tensión que dispone el Parlamento:

- ✓ Suministro de socorro de la Sede del Parlamento (fin 19/08/2019)
- ✓ Suministro ordinario del Garaje de San Antonio nº2 (fin 31/03/2019)
- ✓ Suministro ordinario del Garaje de Portal de Castilla nº 5 (fin 31/03/2019)

Las características de estos 3 suministros y las potencias contratadas para cada uno de ellos son las siguientes:

Suministro	CUPS	Tarifa de acceso	Pcontr	PP	PLL	PV	Contrato ACTUAL vence el
Socorro	ES 0021 00001092 2262 CD	3.0A	---	100	100	100	19/08/2019
Garaje San Antonio	ES 0021 0000 0013 5994 AS	2.1A	13,2	---	---	---	31/03/2019
Garaje Portal de Castilla	ES 0021 0000 0012 5753 HD	2.1A	13,2	---	---	---	31/03/2019

En relación a los consumos de estos tres suministros durante el año 2017 los valores han sido los siguientes:

TARIFA	3.0A	2.1A
BAJA TENSIÓN	SUMINISTRO COMPLEMENTARIO	SUMA DOS GARAJES
	kWh	kWh
ene-17	0	1.042
feb-17	21	908
mar-17	3	774
abr-17	0	748
may-17	0	756
jun-17	0	665
jul-17	0	578
ago-17	0	661
sep-17	0	733
oct-17	0	992
nov-17	0	850
dic-17	0	898
TOTAL	24	9.603

Se prevé la adquisición de energía renovable; la institución desea contratar energía 100% procedente de fuentes renovables.





3 PROPOSICIONES, CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

3.1 LOTE 1

Las empresas licitadoras, de acuerdo al punto anterior, ofertarán un precio fijo para la energía para cada uno de los seis periodos en el caso del Lote 1, según se define en la orden ITC/2794/2007, cuya aplicación se produjo a partir del 1 de enero de 2008, para el suministro en alta tensión, correspondientes a la tarifa 6.1.A, pero modificada por el RDL 15/2018 a tarifa 6.2

Los precios serán válidos para la totalidad del periodo contratado y para los consumos reales registrados. Si durante la vigencia del contrato, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2020, y se produjera alguna alteración en los valores regulados que afecten, bien al Operador del Mercado, bien al Operador del Sistema, que modificara la fórmula de cálculo del precio final, se procederá a su ajuste, de modo que los importes derivados bien al alza bien a la baja, se regularizarán con el adjudicatario, por la parte de la energía a la que sea de aplicación en el momento que se produzca, hasta finalizar el contrato.

Las unidades ofertadas serán para el término de potencia en céntimos de euro por kW y año y céntimo de euro por kWh para término de energía con seis decimales, en ambos casos, e incluirá el impuesto sobre electricidad que le corresponda. Se adjunta Excel Anexo II: Hoja de precios.xlsx donde se rellenarán los datos correspondientes a la pestaña LOTE 1.

No se considera el impuesto sobre el valor añadido como parte integrante del precio de la oferta, ya que el mismo se facturará al Parlamento con los requisitos que en el momento de emisión de la factura sean de aplicación. Los precios ofertados incluirán todos los conceptos que sean de aplicación, Impuesto Eléctrico incluido, excepto el I.V.A.

La oferta entrará en vigor una vez firmado el contrato de suministro.

Los excesos de potencia se facturarán según lo establecido en el artículo 9 apartado 1.2 del R.D. 1164/2001 y posteriores modificaciones.

La energía reactiva tendrá un tratamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, apartado 3 del R.D. 1164/2001 y posteriores modificaciones.

Se ofertarán los precios correspondientes a las casillas con los textos Tpi y Tei, correspondientes a las filas indicadas para una tarifa 6.2 correspondientes a la tabla que se presenta a continuación, así como el alquiler del equipo de medida anual, Am1.





Termino de potencia: cent(euro)/kW y año.						
Tarifa	P1	P2	P3	P4	P5	P6
6.2	Tp1	Tp2	Tp3	Tp4	Tp5	Tp6
Término de energía renovable: cent(euro)/kWh.						
Tarifa	E1	E2	E3	E4	E5	E6
6.2	Te1	Te2	Te3	Te4	Te5	Te6
Servicios y otros conceptos: Euros/año.						
Alquiler equipos de medida	Am1					

Estas tablas se encuentran en la pestaña LOTE 1 de la hoja Excel "Hoja de Precios"

3.2 LOTE 2

Para los suministros en baja tensión, se ofertarán, de acuerdo al punto anterior, un precio fijo para la cada uno de los términos: Potencia (Pi) y Energía (Tej) de cada uno de los tres periodos en el caso del suministro correspondiente a la línea de socorro, y el alquiler anual del equipo de medida (Am LS):

Termino de potencia: cent(euro)/kW y año.			
Tarifa	PP	PLL	PV
3.0A	TP _p	TP _{LL}	TP _v
Término de energía renovable: cent(euro)/kWh.			
Tarifa	EP	ELL	EV
3.0A	Te _p	Te _{LL}	Te _v
Servicios y otros conceptos: Euros/año.			
Alquiler equipos de medida	Am LS		

y para los dos contratos de los garajes, un precio TP_{BT} para la potencia contratada P_{BT} (igual a 13,2 en los dos contratos), un precio TE_{BT} para la energía consumida y el coste del servicio anual del alquiler del equipo de medida, Am:

Termino de potencia: cent(euro)/kW y año.	
Tarifa	P _{BT}
2.1A	TP _{BT}
Término de energía renovable: cent(euro)/kWh.	
Tarifa	E
3.0A	TE _{BT}
Servicios y otros conceptos: Euros/año.	
Alquiler equipos de medida	Am

Estas tablas se encuentran en la pestaña LOTE 2 de la hoja Excel "Hoja de Precios"





4 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 LOTE 1

El criterio de adjudicación único será el precio. La oferta más económica que cumpla las condiciones administrativas exigidas será la adjudicataria.

El precio de los términos de potencia y energía ofertados para cada uno de los periodos tarifarios de cada suministro **incluira todos los gastos de cualquier tipo, incluso el impuesto sobre la electricidad y excluido el IVA**. El precio ofertado incluirá los costes derivados de cualquier prestación incluida en la oferta.

No se admitirán ningún tipo de recargos sobre el precio ofertado, por desvíos en el volumen de consumo y curva de carga. Se indicará la oferta del precio medio ponderado estimado resultante, para cada punto.

El importe de licitación será el resultado de la suma de estos tres términos que representan los importes de las potencias contratadas (a), los consumos (b) y el correspondiente al alquiler anual de los equipos de medida (c).

Los precios ofertados no podrán modificarse durante el periodo de vigencia del contrato, excepto en caso de prórroga, que se les aplicará el IPC anual.

En base a los precios emitidos por cada licitante y mediante los datos de consumo aportados, se calculará el importe de la licitación del mismo mediante las siguientes fórmulas:

a) $(Tp1 * P_1 + Tp2 * P_2 + \dots + Tp6 * P_6)$

b) $(E1 * Te1 + E2 * Te2 + \dots + E6 * Te6)$

c) $Am1$

Importe total Lote 1 = a) + b) + c)
--

Donde P_i son los valores de las nuevas potencias a contratar:

$P_1 = P_2 = P_3 = P_4 = P_5 =$	425 kW
$P_6 =$	451 kW

E_i son los valores de los consumos en cada uno de los periodos durante el año 2017:

$E1 = 179.309 \text{ kWh}$

$E2 = 215.389 \text{ kWh}$

$E3 = 115.206 \text{ kWh}$

$E4 = 197.558 \text{ kWh}$





$$E5=242.826 \text{ kWh}$$

$$E6=606.799 \text{ kWh}$$

Y Am1 = alquiler anual del equipo de medida para el suministro del Lote 1.

4.2 LOTE 2

El criterio de adjudicación único será el precio total del suministro. La oferta más económica que cumpla las condiciones administrativas exigidas será la adjudicataria.

El precio de los términos de potencia y energía ofertados para cada uno de los periodos tarifarios de cada suministro **incluira todos los gastos de cualquier tipo, incluso el impuesto sobre la electricidad y excluido el IVA**. El precio ofertado incluirá los costes derivados de cualquier prestación incluida en la oferta.

El importe total será el resultado de la suma de los tres componentes que representan los importes de las potencias contratadas (a), los consumos (b) y los correspondientes al alquiler anual de los equipos de medida (c) de la línea de socorro y de los dos garajes.

En base a los precios emitidos por cada licitante y mediante los datos de consumo que se indican, se calculará el importe de la licitación mediante la suma de los 3 contratos:

4.2.1 Suministro de socorro (Tarifa 3.0A)

a) COMPONENTE A1: $(T_{p_p} * 100 + T_{p_{LL}} * 100 + T_{p_v} * 100)$

b) COMPONENTE B1: $(T_{e_p} * 20 + T_{e_{LL}} * 20 + T_{e_v} * 20)$

c) COMPONENTE C1: Am LS

$\text{Importe total 1} = \sum (\text{COMPONENTE } X_i)$
--

Donde se han considerado unas potencias contratadas de 100 kW para los tres periodos y una energía anual consumida, estimada, de 20 kWh en cada uno de estos.

Siendo AmLS = alquiler anual del equipo de medida para el suministro de la línea de socorro.





4.2.2 Suministro a garajes (Tarifa 2.1A)

- a) COMPONENTE A2: $2 \times 13,2 \times T_{p_{BT}}$
- b) COMPONENTE B2: $9.603 T_{e_{BT}}$
- c) COMPONENTE C2: $2 \times A_m$

$$\text{Importe total 2} = \sum (\text{COMPONENTE } X_2)$$

Donde se han considerado unas potencias contratadas de 13,2 kW para los dos suministros y una energía anual consumida total, de 9.603 kWh.

Siendo A_m = alquiler anual del equipo de medida para uno de los 2 suministros.

4.2.3 Importe total del Lote 2

El importe total del Lote 2 será la suma de los Importes totales 1 y 2:

$$\text{Importe total 1} + \text{Importe total 2} = \text{Importe LOTE 2}$$

No se admitirán ningún tipo de recargos sobre el precio ofertado, por desvíos en el volumen de consumo y curva de carga

Los precios ofertados no podrán modificarse durante el periodo de vigencia del contrato, excepto en caso de prórroga, que se les aplicará el IPC anual.

5 PLAZOS

El plazo establecido para la asunción por parte del adjudicatario del suministro objeto de la presente contratación será de 15 días a partir de la firma del contrato.

La vigencia del presenta contrato será desde la fecha del contrato hasta 31 de diciembre de 2020.





6 ENERGIA A SUMINISTRAR Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

6.1 LOTE 1

De acuerdo al histórico observado, se estima en 1.557.087 kWh/año, dando una variación de $\pm 10\%$ debido a las circunstancias climatológicas, de actividad parlamentaria, de las instalaciones etc.

Con estos supuestos, se estima un presupuesto máximo de licitación de **152.000 €/año** más 31.920 €/año en concepto de IVA para los dos años.

6.2 LOTE 2

De acuerdo al histórico presentado, se estima en 9.600 kWh/año, dando una variación de $\pm 10\%$ debido a las circunstancias de actividad parlamentaria, del uso de las instalaciones etc.

Con estos supuestos, se estima un presupuesto máximo de licitación de 11.000 €/año más 2.310 €/año en concepto de IVA, con la particularidad de que el primer año se estima un presupuesto del 50% del total anual.

Lote 2 año 1:	5.500 € (IVA excluído)
Lote 2 año 2:	11.000 € (IVA excluído)

